

CHIMPAY, 18 de Agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones "[IMPUTADO\_1], [IMPUTADO\_2], [IMPUTADO\_3] S/ INF. ART 40 INC A) LEY 5529", Expte. CY-00108-JP-2026, iniciadas con motivo de la recepción del expediente contravencional remitido por la Comisaria U 37°, por el hecho sucedido el día 19 de Julio de 2026, el cual es agregado a las actuaciones, donde resulta imputado los Sres. '[IMPUTADO\_1], [IMPUTADO\_2], [IMPUTADO\_3]' y,

**CONSIDERANDO:**

Que el hecho descripto en la actuación policial se encuentra tipificado en el artículo 40n Inc. a) del Código Contravencional Ley 5592/22.

Que las persona imputadas, en virtud de lo obrante en expte contravencional y que denota la imposible comparecencia ante este Juzgado de Paz, siendo una contravención no un delito.

Que resulta de aplicación supletoria el artículo 7° del Código Procesal penal (Ley 5020), el cual establece que en el proceso se observaran los principios de oralidad, simplificación, celeridad y eficacia del proceso, correspondiendo dar finalización a las actuaciones

En consecuencia,

**RESUELVO:**

Primero: Archivar la presente causa por respecto de '[IMPUTADO\_1], [IMPUTADO\_2], [IMPUTADO\_3]'.-

Segundo: Notifíquese y oportunamente archívese.